

DISPONE CLAUSURA DEL ESTABLECIMIENTO
COMERCIAL UBICADO EN PEDRO DONOSO N°
1080.

RESOLUCIÓN N° 26717 / 2023

RECOLETA, 09 AGO 2023

VISTOS:

1. Lo establecido en el Artículo 23° del Decreto Ley N° 3.063 sobre Rentas Municipales que señala lo siguiente: El ejercicio de toda profesión, oficio, industria, comercio, arte o cualquiera otra actividad lucrativa secundaria o terciaria, sea cual fuere su naturaleza o denominación, esta sujeta a una contribución de patente municipal, con arreglo a las disposiciones de la presente ley.
2. El informe inspectivo de fecha 06/07/2023 sobre fiscalización realizada a la propiedad ubicada en Pedro Donoso N° 1080, en donde se produce la actividad comercial ilegal de Don David Balague Tapia, Rut. 12.452.331-1 constatándose la actividad de Taller Mecánico, sin patente ni autorización municipal.
- 3.- Denuncio al Tribunal N° 71707, de fecha 05/07/2023, cursada a Don David Balague Tapia, Rut. 12.452.331-1 por ejercer ilegalmente la actividad comercial de Taller Mecánico, sin patente ni autorización municipal.
4. El memorándum N° 120 de fecha 01/08/2023, mediante el cual, Vicente Salamanca Jefe de Inspección, solicita gestionar clausura del local por infringir el Artículo N° 23 del Decreto Ley 3.063 sobre Rentas Municipales.

TENIENDO PRESENTE:

Decreto Exento N° 31 de fecha 10 de enero de 2022, que delega atribuciones en Doña Elda Fazzi González, Directora de Seguridad Humana, para resolver sobre diversas materias de administración interna y el Decreto Exento N° 1477 de fecha 07/09/2022, que amplía facultades de la Directora de Seguridad Humana y de acuerdo a lo establecido en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades. Decreto Exento N° 1130 del 20 de junio del 2023, que promulga acuerdo N° 114 de fecha 06 de junio 2023 del Concejo Municipal, que aprueba " Modificar reglamento de estructura y organización en el sentido que a contar de esta fecha Disepu pasa a llamarse Disehu".
Con esta fecha dicto la siguiente resolución:

RESUELVO:

- 1.- **PROCEDASE**, a la clausura del establecimiento comercial ubicado en Pedro Donoso N° 1080, a nombre de Don David Balague Tapia, Rut. 12.452.331-1, Artículo N° 23 del Decreto Ley N° 3.063 sobre Rentas Municipales, habiéndose sorprendido sin permiso ni autorización municipal para ejercer la actividad comercial señalada en los vistos N° 2, 3, 4.
- 2.- **DEJESE** presente que la municipalidad no se hace responsable de los equipos, instalaciones, mercaderías, mobiliario u otras especies que puedan existir en el interior del inmueble.
- 3.- **NOTIFÍQUESE**, de la presente Resolución a Don David Balague Tapia, Rut. 12.452.331-1, en un plazo de 72 horas a contar de la presente resolución, por parte del Departamento de Inspección General de la Dirección de Seguridad Humana.
- 4.- **INFORMESE** y notifíquese al tribunal respectivo la violación de la clausura y/o rotura de sellos.
- 5.- La clausura se practicará por funcionarios del Departamento de Inspección General.
- 6.- En caso de oposición para hacer efectivo el acto de clausura que se ordena, solicítense el auxilio de la fuerza Pública (Carabineros de Chile), debiendo quedar la propiedad libre de todo ocupante.
- 7.- En la eventualidad que el establecimiento sea sorprendido abierto y funcionando sin haberse dictado la resolución de alzamiento de clausura, procédase nuevamente a su clausura, sin necesidad de dictar un nuevo acto administrativo.

2107233

- 8.- El alzamiento de la clausura se hará efectivo a través de la respectiva resolución, una vez cumplidos los trámites que autoricen el desarrollo de actividad comercial conforme al ordenamiento legal vigente.
- 9.- Notifíquese por parte del Departamento de Inspección General a la parte denunciada o a la persona que se encontrare en el establecimiento ubicado en Pedro Donoso N° 1080.
- 10.- Copia de la presente resolución deberá ser entregada a Carabineros de Chile para su conocimiento

ANÓTESE, COMUNÍQUESE y TRANSCRÍBASE, hecho, archívese.



LUISA ESPINOZA SAN MARTIN
SECRETARIA MUNICIPAL



ELDA FAZZI GONZÁLEZ
DIRECTORA DE SEGURIDAD HUMANA

EFG/JJB/mrr

DISPONE CLAUSURA DEL ESTABLECIMIENTO
COMERCIAL UBICADO EN PEDRO DONOSO N°
1080.

RESOLUCIÓN N° 2671 / 2023

RECOLETA,

2671

09 AGO 2023

VISTOS:

- Lo establecido en el Artículo 23° del Decreto Ley N° 3.063 sobre Rentas Municipales que señala lo siguiente: El ejercicio de toda profesión, oficio, industria, comercio, arte o cualquiera otra actividad lucrativa secundaria o terciaria, sea cual fuere su naturaleza o denominación, está sujeta a una contribución de patente municipal, con arreglo a las disposiciones de la presente ley.
- El informe inspectivo de fecha 06/07/2023 sobre fiscalización realizada a la propiedad ubicada en Pedro Donoso N° 1080, en donde se produce la actividad comercial ilegal de Don David Balague Tapia, Rut. 12.452.331-1, constatándose la actividad de Taller mecánico, sin patente ni autorización municipal.
- Denuncio al Tribunal N° 71707, de fecha 05/07/2023, cursada a Don David Balague Tapia, Rut. 12.452.331-1 por ejercer ilegalmente la actividad comercial de Taller Mecánico, sin patente ni autorización municipal.
- El memorándum N° 120 de fecha 01/08/2023, mediante el cual, Vicente Salamanca Jefe de Inspección, solicita gestionar clausura del local por infringir el Artículo N° 23 del Decreto Ley 3.063 sobre Rentas Municipales.

TENIENDO PRESENTE:

Decreto Exento N° 31 de fecha 10 de enero de 2022, que delega atribuciones en Doña Elda Fazzi González, Directora de Seguridad Humana, para resolver sobre diversas materias de administración interna y el Decreto Exento N° 1477 de fecha 07/09/2022, que amplía facultades de la Directora de Seguridad Humana y de acuerdo a lo establecido en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades. Decreto Exento N° 1130 del 20 de junio del 2023, que promulga acuerdo N° 114 de fecha 06 de junio 2023 del Concejo Municipal, que aprueba " Modificar reglamento de estructura y organización en el sentido que a contar de esta fecha Disepu pasa a llamarse Disehu".
Con esta fecha dicto la siguiente resolución:

RESUELVO:

- PROCEDASE**, a la clausura del establecimiento comercial ubicado en Pedro Donoso N° 1080, a nombre de Don David Balague Tapia, Rut. 12.452.331-1, Artículo N°23 del Decreto Ley N° 3.063 sobre Rentas Municipales, habiéndose sorprendido sin permiso ni autorización municipal para ejercer la actividad comercial señalada en los vistos N° 2, 3, 4.
- DEJESE** presente que la municipalidad no se hace responsable de los equipos, instalaciones, mercaderías, mobiliario u otras especies que puedan existir en el interior del inmueble.
- NOTIFÍQUESE**, de la presente Resolución a Don David Balague Tapia, Rut. 12.452.331-1 en un plazo de 72 horas a contar de la presente resolución, por parte del Departamento de Inspección General de la Dirección de Seguridad Humana.
- INFORMESE** y notifíquese al tribunal respectivo la violación de la clausura y/o rotura de sellos.
- La clausura se practicará por funcionarios del Departamento de Inspección General.
- En caso de oposición para hacer efectivo el acto de clausura que se ordena, solicítense el auxilio de la fuerza Pública (Carabineros de Chile), debiendo quedar la propiedad libre de todo ocupante.
- En la eventualidad que el establecimiento sea sorprendido abierto y funcionando sin haberse dictado la resolución de alzamiento de clausura, procédase nuevamente a su clausura, sin necesidad de dictar un nuevo acto administrativo.

2107233

- 8.- El alzamiento de la clausura se hará efectivo a través de la respectiva resolución, una vez cumplidos los trámites que autoricen el desarrollo de actividad comercial conforme al ordenamiento legal vigente.
- 9.- Notifíquese por parte del Departamento de Inspección General a la parte denunciada o a la persona que se encontrare en el establecimiento ubicado en Pedro Donoso N° 1080.
- 10.- Copia de la presente resolución deberá ser entregada a Carabineros de Chile para su conocimiento

ANÓTESE, COMUNÍQUESE y TRANSCRÍBASE, hecho, archívese para su control posterior

FDO.: ELDA FAZZI GONZÁLEZ, DIRECTORA DE SEGURIDAD HUMANA; LUISA ESPINOZA SAN MARTIN, SECRETARIA MUNICIPAL.



Luisa Espinoza San Martín
LUISA ESPINOZA SAN MARTIN
SECRETARIA MUNICIPAL

V
EFG/JJB/mrr

Transcrito a: Secretaría Municipal, Dirección de Control, Dirección de Seguridad Humana, Departamento de Inspección General, DAF- Patentes Comerciales, 6ª Comisaría de Carabineros Recoleta, Representante Legal u ocupante de la propiedad.

aj

2107233